

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 22 de Agosto).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 173.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Paredes de Nava con motivo de la construcción de la Doble vía entre Palencia y Palanquinos, por la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 17 de Agosto de 1920.

 El Gobernador,
 Antonio Mazorra.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PAREDES DE NAVA.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas, con motivo de la construcción de la Doble vía entre Palencia y Palanquinos por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	D. López Gutiérrez García.	Tierra.	Paredes.
2	Luis Nájera de la Guerra.	»	»
3	Gregorio Castro Rojo.	»	Becerril.
4	Herederos de D. Daniel León.	»	Paredes.
5	Idem de D. Guillermo Pajares.	»	»
6	D.ª María de la Mota Barrio.	»	»
7	D. Cesáreo de la Guerra Castellanos.	Era.	»
8	Sr.ª Viuda de D. Lucio Bedoya.	»	»
9	Idem de D. Epifanio Salas.	»	»
10	D. Bartolomé Toledo García.	»	»
11	Cesáreo de la Guerra Castellanos.	Tierra.	»
12	Alejandro Nájera de la Guerra.	»	»
13	D.ª Teodora Cardeñoso Diez.	Era.	»
14	D. Bartolomé Toledo García.	»	»
15	Ramón Gallego Cuadrillero.	»	»
16	Sr. Marqués de San Felices.	»	»
17	D. Félix Rodríguez Rodríguez.	Erial.	»
18	Sr. Marqués de San Felices.	»	»
19	D. Ramón Gallego Cuadrillero.	Tierra.	»
20	Serapio Lobete Pajares.	»	»
21	Ramón León Alvarez.	»	Avilés.
22	D.ª María Lagunilla Gil.	»	Paredes.
23	D. Joaquín Moro Real.	»	»
24	Fermín Alonso Paz.	»	»
25	Isaías Cardeñoso Pajares.	»	»
26	Gerardo Casares Arruquero.	»	»
27	Estanislao Villagrà del Sordo.	»	»
28	Fernando de la Guerra Buelga.	»	»
29	José Ruiz de Navamuel.	»	»
30	Herederos de D. Ramón Ortiz.	»	»
31	D. Luis Nájera de la Guerra.	»	»
32	Fermín Alonso Paz.	»	»
33	Esteban Gutiérrez Diez.	»	»
34	Sr.ª Viuda de D. Millán Pescador.	»	»
35	Herederos de D. Francisco Alonso	»	»
36	D. Melitón Fernández Campos.	»	»
37	José Ruiz de Navamuel.	»	»
38	Vicente Lagunilla Chato.	»	»
39	Clemente Gómez Chato.	»	»
40	Modesto Fernández Gutiérrez.	»	»
41	Herederos de D. Frutos Moro.	»	»
42	D. Julio Diez.	»	Villalumbroso.
43	Andrés Gutiérrez García.	»	Paredes.
44	Herederos de D. José Matorra.	»	»
45	D. Natalio Laso.	»	Villalumbroso.
46	Manuel García.	»	»
47	Herederos de D. Juan Nicolás.	»	»
48	D. Darío Diez.	»	Añoza.
49	Herederos de D. Germán Ortega.	»	Paredes.
50	D. Jesús Diez.	»	Villalumbroso.
51	Eugenio Pérez.	»	»
52	Herederos de D. Juan Lobera.	»	»
53	D. Eugenio Delgado.	»	»
54	Eladio Ciancas.	»	Villatoquite.

Paredes de Nava 15 de Agosto de 1920.—El Alcalde accidental, Anastasio Paniagua.—Hay un sello.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de fecha 7 del corriente mes, en la que ese Ministerio del digno cargo de V. E. interesa del de Hacienda que la intervención de las fábricas de harinas, que ha de realizarse por el Estado en la forma prevenida en la circular dictada por la Comisaría general de Subsistencias en 30 de Julio próximo pasado, se encomiende, á ser posible, á funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas cuyos conocimientos técnicos y práctica en otros servicios análogos son garantía de acierto en el desempeño de la nueva gestión que se les encomienda:

Considerando que por tratarse de un servicio de tan extraordinaria importancia y notoria transcendencia para la normalización y abastecimiento del mercado nacional de harinas, deben contribuir á su implantación y funcionamiento aquellos organismos de la Administración pública que por sus especiales aptitudes y conocimientos se hallen capacitados para dichos fines, y que estas condiciones concurren en los funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas, por la práctica ya adquirida en la intervención de las fábricas de alcohol, azúcar, achicoria y cerveza:

Considerando que el limitado número de funcionarios que integra el escalafón del Cuerpo de Aduanas, más limitado en la actualidad por las muchas vacantes existentes en la categoría de ingreso, no permite por ahora destinar especial y exclusivamente á la intervención de las fábricas de harina los empleados necesarios

para tal servicio; pero que, en cambio, resulta factible que la mayoría de los funcionarios que prestan los de inspección y algunos de los que ocupan destino en las Administraciones de las Aduanas simultaneen con las primordiales atenciones de sus cargos titulares las correspondientes á la nueva intervención que se les haya de encomendar; y

Considerando que es de inexcusable justicia y de imprescindible necesidad que á los funcionarios que practiquen el servicio de que se trata se les indemnice adecuadamente de los gastos de locomoción y demás desembolsos que con tal motivo se vean obligados á realizar,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo interesado por V. E. y con lo propuesto por la Dirección general de Aduanas, ha tenido á bien disponer:

1.º Que por la Dirección general de Aduanas se facilite con toda urgencia á la Comisaría general de Subsistencias relación detallada de los funcionarios el Cuerpo Pericial que, sin menoscabo de los primordiales deberes de sus cargos titulares, puedan realizar, simultáneamente con el exacto cumplimiento de aquéllos, la intervención de las fábricas nacionales de harinas establecidas en las demarcaciones que por el expresado Centro directivo se les señalen y con sujeción á las instrucciones que de la Comisaría general de Subsistencias reciban; y

2.º Que por la Comisaría general de Subsistencias se indemnice adecuadamente á los referidos funcionarios de los diversos gastos que les ocasione la práctica del servicio que se les confie.

De Real orden me complazco en decirlo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1920.—Dominguez Pascual.

Sr. Ministro de Fomento.

(Gaceta del día 19 de Agosto.)

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Consumos.

Notificación.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado, con fecha 17 del actual, imponer la multa de 17 pesetas 50 céntimos que autoriza la ley Municipal á cada uno de los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que al final se rela-

cionan, por no haber remitido la certificación acreditativa de tener confeccionado el repartimiento general que impone el artículo 27 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, reclamada por Circular publicada en el número de este periódico oficial del día 25 de Junio último, habiendo dispuesto también que si no lo verifican dentro del improrrogable plazo de cinco días, se proceda seguidamente á exigirles nuevas responsabilidades.

Lo que se publica para conocimiento de los Alcaldes interesados y con el fin de que hagan efectiva los mismos, en el término de quince días, la multa impuesta.

Palencia 19 de Agosto de 1920.—El Administrador, Salvador Herrera.

Ayuntamientos á que se refiere esta Circular.

- Alba de Cerrato.
- Amayuelas de Abajo.
- Antillo de Campos.
- Becerril de Campos.
- Berzosilla.
- Cevico de la Torre.
- Cisneros.
- Frechilla.
- Lantadilla.
- Mazuecos.
- Meneses.
- Monzón.
- Osornillo.
- Palenzuela.
- San Cebrián de Campos.
- Santillana de Campos.
- Támara.
- Valbuena de Pisuegra.
- Voloria del Alcor.
- Villahán de Palenzuela.
- Villaumbrales.
- Villelga.

Impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos.

Notificación.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de Alar del Rey, Alba de Cerrato, Amayuelas de Abajo, Baños de Cerrato, Lantadilla, Monzón, Pomar, Poza de la Vega, Santibáñez de Ecla y Villalumbroso, á esta Administración las certificaciones en que se acrediten todos y cada uno de los pagos que han verificado dichas entidades en el cuarto trimestre del año económico de 1919-20 (Enero, Febrero y Marzo) y con cargo al presupuesto vigente en el mismo, servicio que ya les fué reclamado por Circular de esta oficina, inserta en el Boletín Oficial de 10 de Mayo último, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponer á cada uno de los Sres. Alcaldes, Presidentes de dichas Corporaciones, la multa de 17 pesetas 50 céntimos; lo que se les notifica por medio de la presente, á fin de que verifiquen el ingreso de la mencionada multa y cumplan el servicio reclamado en el plazo de diez días, pasados los que, se procederá á su exacción por la vía de apremio y al nombramiento de un Comisionado-plantón, que pasará á recoger el documento, devengando las dietas de 7 pesetas 50 céntimos con cargo al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento moroso.

Palencia 20 de Agosto de 1920.—El Administrador de Propiedades, Salvador Herrera.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Don Jesús de Lezcano y Alonso, Se-

cretario de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que los solicitantes á los cargos de Fiscales municipales y sus suplentes, pertenecientes á los Municipios de la provincia de Palencia, en que debe hacerse efectiva la renovación ordinaria en 1.º de Enero de 1921, son los siguientes:

Partido de Cervera.

- Aguilar de Campoo.*
- D. Balbino Gutiérrez Alvarez.
- Alar del Rey.*
- D. Manuel Renedo García.
- Barrio de San Pedro.*
- D. Pedro Santos Fernández.
- Berzosilla.*
- D. Quiterio López López.
- Esteban López García.
- Mudá.*
- D. Cipriano Andrés Pérez.
- Nestar.*
- D. Filemón Mata Argüeso.
- Crisanto Ruiz Estébanez.
- Mauricio Ramírez Martínez.

Partido de Frechilla.

- Guaza.*
- D. Anastasio de la Fuente Urbón.

Partido de Palencia.

- Baños de Cerrato*
- D. Lucio Palenzuela García.

Partido de Saldaña.

- Arenillas de San Pelayo.*
- D. Leonor del Dujo González.
- Gozón.*
- D. Simón Pozo Diez.

Membrillar.

- D. Eugenio Herrero González.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 18 de Agosto de 1920.—Jesús de Lezcano.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Francisco Zurbano del Val, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

HAGO SABER: Que en el alarde verificado en el día de ayer de las causas que se hallan en estado de ser sometidas á la resolución del Jurado en el próximo cuatrimestre, han sido incluídas las que en el presente cuadro se indican, haciéndose los señalamientos del juicio oral que en el mismo se expresan.

DÍAS SEÑALADOS.	JUZGADOS.	DELITO.	PROCESADOS.
20 Octubre.....	Palencia.....	Cohecho	Benito Moreno Fernández.
21 Idem.....	Idem.....	Robo.....	Paulino Trejo Poncio.
22 Idem.....	Idem.....	Robo.....	Santos Bodero González.
23 Idem.....	Idem.....	Robo.....	Matías Alvarez Muñoz y dos más.
26 Idem.....	Saldaña.....	Homicidio.....	Cándido Montero Santos.
27 Idem.....	Cervera.....	Robo.....	Francisco Calvo Ramos y otro.
28 Idem.....	Idem.....	Homicidio por imprudencia	Domingo Vélez Nozal.
4 Noviembre.....	Carrión.....	Infanticidio	Paula Cabañas Leronos y otra.
5 y 6 Idem.....	Idem.....	Falsificación.....	Manuel Trujillo Inés.

Palencia 17 de Agosto de 1920.—El Presidente, Francisco Zurbano.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Alejandro Pardo Laborde, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos veintiuno, han quedado constituidas en la forma siguiente:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Germán Ruiz Marcos.	Amayuelas de Arriba.
2	Pablo Puebla Revuelta.	Idem.
3	Ignacio González López.	Itero de la Vega.
4	Ramón Puebla García.	Lantadilla.
5	Demetrio Mínguez Ortega.	Astudillo.
6	Victoriano Bustillo Tapia.	Idem.
7	Germiniano Abad de la Fuente.	Palacios del Alcor.
8	Romualdo Palacín Palacín.	Cordovilla la Real.
9	Gregorio Rodríguez Blanco.	Torquemada.
10	Sotero Bustos Herrera.	Idem.
11	Teodoro Osorno Maté.	Villamediana.
12	Román Concejo García.	Valdeolmillos.
13	Márió Maté Román.	Valdespina.
14	Eusebio Huidobro Ruiz.	Astudillo.
15	Pedro Arija Salcedo.	Melgar de Yuso.
16	Vicente Saiz Saiz.	Villodrigo.
17	Ventura Gutiérrez López.	Villajimena.
18	Manuel Aguado Sierra.	Villalaco.
19	Mariano Narganes García.	Piña de Campos.
20	Alejandro Maté Díez.	Rivas de Campos.
21	Alejandro Gallardo Rodríguez.	Idem.
22	Félix Aueín Liras.	Torquemada.
23	Luis Rueda Santos.	Valbuena de Río-Pisuerga.
24	Mariano Acosta Fernández.	Valdespina.
25	Mariano Ruiz González.	Villodre.
26	Vidal Alvarez Borro.	Villamediana.
27	Cipriano Arnuncio Adán.	Torquemada.
28	Fidel Palomino Tejedor.	Idem.
29	Modesto Saldaña Illera.	Rivas de Campos.
30	Desiderio Alvarez Miguel.	Támara.
31	Acisclo Abad de la Fuente.	Palacios del Alcor.
32	Castor López Herrero.	Itero de la Vega.
33	Gerónimo Quintano Aguado.	Astudillo.
34	Eudocio Fernández Illera.	Amayuelas de Abajo.
35	Lope Carbonel Bores.	Amayuelas de Arriba.
36	Florencio Fernández Illera.	Idem.
37	Angel Puebla Carretón.	Itero de la Vega.
38	Atilano Centeno Gallego.	Lantadilla.
39	Venancio Bustos Revilla.	Torquemada.
40	Manuel Bustos Corral.	Idem.
41	Francisco Canto Sancho.	Valbuena de Pisuerga.
42	Bonifacio Heredia Vicente.	Rivas de Campos.
43	Isidro Arija Cembrero.	Idem.
44	Donisio Borro Bravo.	Villamediana.
45	Teodoro Ruiz Lozano.	Villalaco.
46	Restituto Amor Pérez.	Valdeolmillos.
47	Saturnino Bartolomé Santos.	Valdespina.
48	Eulogio de la Fuente Gallardo.	Támara.
49	José Bustos Adán.	Torquemada.
50	Eduardo Balbás Acitores.	Idem.
51	Julian González Ordóñez.	Piña de Campos.
52	Casimiro Martínez Illera.	Rivas de Campos.
53	Deogracias González Villaverde.	Astudillo.
54	Eusebio Solórzano Ureta.	Idem.
55	Doroteo García Carrasco.	Cordovilla la Real.
56	Marceliano González Serna.	Itero de la Vega.
57	Evencio Arija Manrique.	Melgar de Yuso.
58	Mariano Tapia Laya.	Astudillo.
59	Benito Anaya Escribano.	Boadilla del Camino.
60	Saturnino Meriel Cembrero.	Amayuelas de Arriba.
61	Fortunato Brágimo Guerra.	Idem.
62	Francisco Bustos Acitores.	Torquemada.
63	Nestor Esteban Arnuncio.	Idem.
64	Emilio González Barba.	Villamediana.
65	Emiliano Castaño Plaza.	Valdespina.
66	Ansobino Gil Ortega.	Valdeolmillos.
67	Filadelfo Pelaz Pérez.	Rivas de Campos.
68	Lorenzo García Acitores.	Torquemada.
69	Victor Santos García.	Támara.
70	Aquilino Abad Gutiérrez.	Palacios del Alcor.
71	Julian Illana García.	Cordovilla la Real.
72	Vicente Alvarez Velasco.	Astudillo.
73	Antonio Terradillos Bustillo.	Idem.
74	Manuel Tapia Pérez.	Boadilla del Camino.
75	Enrique López Herreros.	Itero de la Vega.
76	Benito Gómez Azpeleta.	Melgar de Yuso.

77	D. Patrocinio Palacios Pardo.	Cordovilla la Real.
78	Eduardo Zamora Aguado.	Astudillo.
79	Gregorio López Seco.	Rivas de Campos.
80	Marceliano Sancho Doncel.	Piña de Campos.
81	Victoriano Plaza Duque.	Astudillo.
82	Martiniano Díez Saldaña.	Amayuelas de Arriba.
83	Eugenio Heredia Tamayo.	Idem.
84	Tedfilo Moreno Polo.	Villamediana.
85	Ventura Fernández Gutiérrez.	Valdespina.
86	Benjamín Campo Calvo.	Villajimena.
87	Mariano Portillo del Campo.	Rivas de Campos.
88	Pedro Lechón Revuelta.	Torquemada.
89	Ramón López Herreros.	Astudillo.
90	Valeriano Gil Alonso.	Itero de la Vega.
91	Crisógono Fernández Campo.	Valdespina.
92	Silvano Maté Alonso.	Villamediana.
93	Florentino Calvo Vargas.	Astudillo.
94	Martín García Ruiz.	Lantadilla.
95	Vicente Castrillo Dueñas.	Astudillo.
96	Gonzalo Arija Cembrero.	Rivas de Campos.
97	Julian López García.	Torquemada.
98	Nicéforo Polo Román.	Villamediana.
99	Graciano Manrique Aguado.	Villalaco.
100	Germán Guerra Bartolomé.	Valdespina.
101	Agapito Mediavilla Pérez.	Valdeolmillos.
102	Inocencio Gaité García.	Amayuelas de Abajo.
103	Manuel Linacero Rojas.	Amayuelas de Arriba.
104	Julian Ruiz Gómez.	Idem.
105	Aniano Muñoz Gallardo.	Rivas de Campos.
106	Ezequiel Toribio Ramos.	Idem.
107	José Mateo Caballero.	Torquemada.
108	Eduardo Díez Pérez.	Piña de Campos.
109	Eleuterio Nevares Rodríguez.	Valdespina.
110	Julio Villaverde Borro.	Villamediana.
111	Primo Ruiz Gómez.	Amayuelas de Arriba.
112	Diodoro Román Redondo.	Idem.
113	Ignacio Mediavilla Arija.	Boadilla del Camino.
114	Sebastián Fernández Díez.	Palacios del Alcor.
115	Floriano Bustillo Martínez.	Rivas de Campos.
116	Julio Merino Ausín.	Torquemada.
117	Félix Moreno Pérez.	Valdeolmillos.
118	Angel Marcos Pérez.	Villajimena.
119	José Santoyo Castaño.	Astudillo.
120	Tomás Tamayo Fernández.	Amayuelas de Arriba.
121	Gregorio Rodríguez Rojas.	Torquemada.
122	Zoilo Villazán Villazán.	Rivas de Campos.
123	Cástulo Ortega Campo.	Valdeolmillos.
124	Daniel Quijada Román.	Valdespina.
125	Valeriano Aguado Santos.	Villalaco.
126	Marcelo Ruiz Adán.	Torquemada.
127	Eugenio Tejido Fernández.	Palacios del Alcor.
128	Francisco Ruiz García.	Rivas de Campos.
129	Santiago Sendino Arnáiz.	Cordovilla la Real.
130	Mauro Saldaña Alcalde.	Amayuelas de Arriba.
131	Vicente Castrillo Sáez.	Astudillo.
132	Ciriaco Castaño Gutiérrez.	Idem.
133	Angel Pérez Ruiz.	Boadilla del Camino.
134	Rogelio de la Fuente Prieto.	Amayuelas de Abajo.
135	Mariano Tamayo Martín.	Amayuelas de Arriba.
136	Juan Sendino Bustillo.	Astudillo.
137	Norberto Rincón Cano.	Cordovilla la Real.
138	Constantino Ibáñez González.	Itero de la Vega.
139	Hilario Lomas de la Vega.	Amayuelas de Arriba.
140	Matías Gallardo Gallardo.	Rivas de Campos.
141	Antonio Torres Abad.	Palacios del Alcor.
142	Mateo Rodríguez Bustos.	Torquemada.
143	Prisciano Moreno Polo.	Villamediana.
144	Gregorio Martín Martín.	Villalaco.
145	Alejandro Pérez Vivar.	Villajimena.
146	Eleuterio Román Santos.	Valdespina.
147	Lorenzo Ortega Rioja.	Valdeolmillos.
148	Entiquio Ruiz Ruiz.	Valbuena de Río-Pisuerga.
149	Dionisio García Gallardo.	Piña de Campos.
150	Baltasar Delgado Antón.	Amayuelas de Arriba.

Capacidades.

1	D. José Molinero Serna.	Villodrigo.
2	Porfirio Brágimo Brágimo.	Amusco.
3	Aquilino Anaya Escribano.	Boadilla del Camino.
4	Domingo Pérez Prieto.	Santoyo.
5	Macario Alario Penche.	Támara.
6	Minervino Pérez Palacios.	Idem.
7	Edesio Arija Manrique.	Melgar de Yuso.
8	Pedro Buena Duque.	Piña de Campos.
9	Primitivo Alonso Rodríguez.	Lantadilla.
10	Angel Delgado Manrique.	Villodre.
11	Fortunato Aguado Sánchez.	Torquemada.
12	Valentín Fernández Encinas.	Amusco.
13	Abundio Carranza Villazán.	Boadilla del Camino.
14	Dativo Martínez Ochoa.	Villodrigo.
15	Félix Chico Castrillo.	Támara.
16	Pedro Mediavilla González.	Piña de Campos.

17 D. Angel Gallego Lantada.
 18 José Manrique Manrique.
 19 Nicanor González García.
 20 Fidel Monte Peña.
 21 Anguel Muñoz Nava.
 22 Félix Villaizán Rodríguez.
 23 Manuel Sánchez Pinta.
 24 Epifanio Gallardo Gallardo.
 25 Valentín Bustos Acitores.
 26 Ezequiel Arijá Santander.
 27 Luserio Andrés Andrés.
 28 José Rey Salomón.
 29 Clemente Serna Azpeleta.
 30 Valentín Vega López.
 31 Paulino Torres Revuelta.
 32 Patrocínio Castañeda Tapia.
 33 Fidel Cábía Tamayo.
 34 Ladislao Gallego Polo.
 35 Emiliano Gil Rey.
 36 Mariano Sánchez González.
 37 Basilio López Pérez.
 38 Eugenio Petano González.
 39 Hilario Sobrino Quintero.
 40 Leopoldo Pérez Sánchez.
 41 Crescencio Montes Peña.
 42 Eusebio Tejedor Civera.
 43 Pedro Pulgar González.
 44 Santiago Manrique del Mazo.
 45 José Manrique Pérez.
 46 Prudencio Pinta Aguirre.
 47 Marceliano González Haro.
 48 Sandalio Arijá Santander.
 49 Lucas García Santos.
 50 Gerardo Gutiérrez García.
 51 Jesús Estébanez Alonso.
 52 Fermín Gómez Gallardo.
 53 Valentín González Sobrino.
 54 Bernardino Rojo Gallardo.
 55 Isabelino Baldeolmillos Bustos.
 56 Eduardo Sánchez Pinta.
 57 Primitivo López Herreros.
 58 Mariano Pérez Vázquez.
 59 Víctor Serna Izquierdo.
 60 Román Tovar Rebolledo.
 61 Estanislao Saiz Saiz.
 62 Julian Lechón Lechón.
 63 Ezequiel Cábía González.
 64 Eladio Aguado Vázquez.
 65 Ignacio Frias Sáez.
 66 Emilio Mediavilla Arijá.
 67 Eudasio Gallego Torres.
 68 Luis García López.
 69 Mariano González Ordóñez.
 70 Esteban Puebla García.
 71 Daniel Serna Arijá.
 72 Bonifacio García Gallardo.
 73 Robustiano González Puebla.
 74 Simón Caballero Bustos.
 75 Eutiquio Castrillo Orejón.

Lantadilla.
 Melgar de Yuso.
 Piña de Campos.
 Villodrigo.
 Amusco.
 Lantadilla.
 Piña de Campos.
 Támara.
 Torquemada.
 Villodre.
 Santoyo.
 Támara.
 Melgar de Yuso.
 Lantadilla.
 Amusco.
 Boadilla del Camino.
 Villodrigo.
 Villodre.
 Támara.
 Piña de Campos.
 Támara.
 Lantadilla.
 Piña de Campos.
 Santoyo.
 Villodrigo.
 Torquemada.
 Amusco.
 Idem.
 Boadilla del Camino.
 Piña de Campos.
 Támara.
 Melgar de Yuso.
 Lantadilla.
 Villodre.
 Amusco.
 Melgar de Yuso.
 Piña de Campos.
 Támara.
 Torquemada.
 Piña de Campos.
 Amusco.
 Lantadilla.
 Melgar de Yuso.
 Támara.
 Villodrigo.
 Torquemada.
 Villodrigo.
 Amusco.
 Idem.
 Boadilla del Camino.
 Villodre.
 Támara.
 Piña de Campos.
 Lantadilla.
 Melgar de Yuso.
 Támara.
 Lantadilla.
 Torquemada.
 Amusco.

(Se continuará)

COMANDANCIA GENERAL DE CRUTA.

Requisitoria.

De la Monja Peláez, Zósimo, hijo de Juan y de Luisa, natural de Baños de Cerrato, Ayuntamiento de ídem, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión se ignora, procesado por falta de incorporación para ser destinado á Cuerpo activo, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez, instructor del Batallón Cazadores Arapiles, número nueve, Don Santiago Martínez Vicente, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 9 de Agosto de 1920.—El Alférez, Juez instructor, Santiago Martínez.

Juzgados.

Palencia.

Don Julian Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día veintitres de Septiembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar pública y judicial subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Menéndez Pelayo núm. 12, de los bienes que se dirán, embargados á la penada Claudia de Castro Hierro, para hacer efectivas las costas que la han sido impuestas en causa que se la siguió en este Juzgado en unión de otras dos más, por injurias y calumnia, bajo el número 79 de 1918.

Bienes embargados en término de Pedraza de Campos, todos ellos á partir con su hermana Julita de Castro Hierro, por ser los dejados por el pa-

dre de ésta y de la penada, Don Angel Castro, al ocurrir su defunción.

1.ª Una tierra al Castro, de dos obradas, que linda por Oriente y Norte la de Nicolás Torres, Mediodía la de Agustín González y Poniente la de herederos de Isidoro González; tasada en ciento setenta pesetas.

2.ª Otra tierra al Castro, de cuatro obradas; que linda por Oriente la de un vecino de Pedraza y la Roya, Mediodía la de Nicolás Torres, Poniente un vecino de Pedraza y Norte la de Claudio Torres; tasada en trescientas cuarenta pesetas.

3.ª Otra tierra á Ventanzos, de diez cuartas, que linda por Oriente la de Cándido Torres, Mediodía las Yeseras, Poniente herederos de Esteban Lucas y Norte la de Martín Rodríguez; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Advertencias.

Que las partes de las fincas embargadas se venderán en junto ó en otro caso por separado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; se carece de título inscribible, siendo cuenta del comprador proveerse de él, y que las fincas están libres de cargas.

Dado en Palencia á dieciseis de Agosto de mil novecientos veinte.—Julian Martínez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Cédula de Citación.

Tomasa Cantero García, de cuarenta y nueve años, casada y domiciliada últimamente en esta Ciudad, calle Mayor Antigua, número 174, comparecerá el día treinta y uno del actual y hora de las doce, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Palencia, sito Menéndez Pelayo, 12, para prestar declaración como denunciada en juicio de faltas que contra la misma se sigue por lesiones, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario habilitado, Mariano Donis.

Carrión de los Condes.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que sigue sobre estafa bajo el número treinta y seis del corriente año, se cita al individuo que el día veintitres de Julio último conducía una partida de quince carneros, desde Piña de Campos á Alar del Rey, para entregar en ésta al tabajero Fidencio Maestro y cuyo individuo manifestó, en Santillana de Campos, llamarse Manuel García, para que en el térmi-

no de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Carrión de los Condes 19 de Agosto de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Saldaña.

Don Rodolfo Alvarez Diez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día dieciocho de Septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de los inmuebles que se dirán, embargados como de la propiedad de María Monge, vecina de Acera de la Vega, en demanda en juicio verbal civil que la promovió Don Federico Martín, Procurador, en representación de Don José Barba Urizar Aldaca, vecino de Villalón.

Bienes objeto de subasta.

Una tierra en término de Acera de la Vega, donde llaman Vardelar, de seis celemines de sembradura de centeno, ó sean trece áreas cincuenta centiáreas y linda Este Félix Villalba, Poniente Mariano Ramos, Mediodía Sabas Santos y Norte Caspara Andrés; tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho término, donde llaman El Somo ó Lomo, de veinte áreas veinticinco centiáreas de cabida y linda Oriente Valero Fuentes, Poniente Julian Santos, Norte Sabas Santos y Mediodía Fausto Santos y Nicanor Gómez; tasada en setecientas pesetas.

Advertencias.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles que salen á subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existan títulos de propiedad.

Dado en Saldaña á dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte.—Rodolfo Alvarez.—El Secretario, Gregorio del Valle.

Ayuntamientos

Soto de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y de Higiene pecuaria y de profesor Veterinario de esta villa, dotadas las primeras con 155 pesetas, pagadas de los fondos municipales, y la última, con el de 34 quintales métricos de trigo (80 fanegas), estas últimas pagadas por los labradores ganaderos en el mes de Septiembre de cada año del contrato.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de treinta días.

Soto de Cerrato 16 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Adolfo García.